

EXPEDIENTE: PES/197/2024.
PARTE(S)
DENUNCIANTE(S) [REDACTED] TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE.
PARTE(S)
DENUNCIADA(S) NEZAHUALCÓYOTL CORDERO GARCÍA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/150/2025 de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, emitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto de la misma fecha dictado en el expediente citado al rubro, remite a esta ponencia la impresión del correo electrónico enviado desde la cuenta [REDACTED] dirigido al diverso avisos.teqroo@gmail.com de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, el ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García da contestación al requerimiento de información efectuado el veintidós de abril del presente año, mediante el cual, se le solicitó informara sobre la posibilidad de tomar el curso en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género ordenado en la sentencia del presente expediente, los días veintiocho y veintinueve de abril de la presente anualidad en los horarios de 10:00 a 13:00 horas. En el referido correo electrónico, el ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García, solicita que el referido curso se lleve a cabo de manera virtual por medio de videoconferencia. En razón de lo anterior, el Magistrado Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA:

PRIMERO. - Téngase al ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García, dando en cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de información efectuado el veintiuno de abril del presente año, en autos del presente expediente.

SEGUNDO. - Agréguese la documentación de la cuenta al presente expediente, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Se solicita la colaboración de la Secretaría General de Acuerdos, para que por su conducto notifique el presente proveído a la Titular de la Unidad de Capacitación e Investigación de este Tribunal.

Lo anterior, para que la referida Unidad, conforme a sus atribuciones lleve a cabo los actos tendentes a la impartición del curso al ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García, el cual, de acuerdo a lo solicitado se deberá de efectuar de manera virtual por medio de videoconferencia.

En consecuencia, se informa que el correo electrónico del ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García es el identificado como cambusino27@gmail.com en el que dicha Unidad, deberá comunicarle sobre el seguimiento de su solicitud.

En ese sentido, se le solicita a la Titular de la Unidad de Capacitación e Investigación de este Tribunal, que una vez que ello ocurra, informe sobre la asistencia o no del ciudadano al curso de referencia, y en su caso, una vez concluido el mismo remita copia de la constancia que certifique que el ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García acreditó el curso.

CUARTO. - En seguimiento al auto de fecha veintiuno de abril del presente año, en caso de que el ciudadano Nezahualcóyotl Cordero García, remita de manera física la contestación de la cuenta, la misma deberá de agregarse al presente expediente sin mayor trámite.

NOTIFÍQUESE por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.